

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A.



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Nosotros, CARMEN DINORA ZULETA DE VIANA, de cincuenta y cinco años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número _____ y con número de Identificación Tributaria _____ actuando en nombre y en Representación Legal del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de Santa Ana; personería que acredito con el Acuerdo numero seiscientos sesenta y ocho, entre mi persona y Doctora. Ana del Carmen Orellana Bendek, actuando en nombre y representación del Gobierno Central, en calidad de Ministra de Salud, y en el cual se me ha contratado como Director Médico Hospital Regional y Departamental del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, desde el nueve de Agosto del dos mil diecinueve en plaza de Ley de Salario, y que en el transcurso de este documento me denominaré "EL HOSPITAL" y **LUIS ALBERTO TURCIOS RIVERA**, cuarenta y siete años de edad, Estudiante, del domicilio de Ilopango departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número: _____ y con Número de Identificación Tributaria _____, actuando en carácter de Apoderado Administrativo con Clausula Especial de la Sociedad **SUPLIDORES DIVERSOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y que puede abreviarse **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A DE C.V.** del domicilio de San Salvador, con número de identificación tributaria: _____, personería que acredito con: a) Fotocopia Certificada de Poder Administrativo con Clausula Especial, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, ante los oficios del notario Pedro Fausto Arieta Iglesias, inscrito en el Registro de comercio al número CUARENTA Y SEIS del libro MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, b) Constitución de la sociedad, otorgado en la ciudad de San Salvador a las once horas del día veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y ocho ante los oficios del notario Jaime Belfredis Alas Martínez, e inscrita en el Registro de comercio al número CATORCE del libro MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, c) Fotocopia certificada de Escritura de Modificación del Pacto Social otorgada en la ciudad de San Salvador a las ocho horas del día treinta de Noviembre del año dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de Cecilia Arely Alvarado Portillo, e inscrita en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y DOS del libre TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE del Registro de sociedades; Que en el curso de este documento se denominará: "LA CONTRATISTA", Convenimos en celebrar el presente contrato de suministro de "INSUMOS MEDICOS" para el año dos mil veinte, conforme a las cláusulas

siguientes: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" se compromete a suministrar hasta las cantidades y montos siguientes:

INSUMOS GENERALES

No. DE RENGLON	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
01	10100125 TUBO CORRUGADO 22 MM DE DIÁMETRO, DIFERENTES MEDIDAS DE LONGITUD MARCA: AIRLIFE/CAREFUSION ORIGEN: USA/MEXICO	C/U	165	\$39.95	\$6,591.75
04	10600450 TRAJE PARA CIRUJANO, TALLA L, EMPAQUE INDIVIDUAL,DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA	C/U	10	\$2.90	\$29.00
08	10610215 SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LÁTEX, CON BALÓN 15-30 ML, 2V CON VÁLVULA PARA JERINGA TIPO LUERLOCK, CALIBRE 24FR, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA	C/U	150	\$0.85	\$127.50
10	10900010 RESPIRADOR (MASCARILLA), DE ALTA EFICIENCIA DE FILTRADO CON CERTIFICADO NIOSH N 95 Ó SUPERIOR, CON ADAPTADOR NASAL, CON DOS SUJETADORES ELÁSTICOS, ADAPTACIÓN HERMÉTICA FACIAL, CON VÁLVULA DE EXHALACIÓN. MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA	C/U	6,000	\$0.99	\$5,940.00
15	12100035 BRAZALETE PARA IDENTIFICACIÓN, ADULTO MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA	C/U	10000	\$0.06	\$600.00
16	12100045 CAJA DE SEGURIDAD PARA DESCARTE DE JERINGAS Y AGUJAS, CAPACIDAD (10-15) LITROS, MATERIAL RECICLABLE MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA	C/U	300	\$5.65	\$1,695.00
29	10500020 FRASCO HUMIDIFICADOR DE BURBUJA, PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO,	C/U	1000	\$1.32	\$1,320.00

	DESCARTABLE MARCA:EVERGRAND, ORIGEN: CHINA				
30	10500030 FRASCO MACRO NEBULIZADOR PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO, CON SISTEMA VENTURY DESCARTABLE MARCA: AIRLIFE/CAREFUSION ORIGEN: USA/MEXICO	C/U	2000	\$3.05	\$6,100.00
33	10501020 MASCARILLA DE REINHALACIÓN CON RESERVORIO PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO Y TUBO EXTENSIÓN DE 7 PIES, TAMAÑO INFANTIL, DESCARTABLE. MARCA: AIRLIFE/CAREFUSION ORIGEN: USA/MEXICO	C/U	450	\$1.45	\$652.50
38	10600040 BOLSA URINARIA GRADUADA, CAPACIDAD (1-2) L, VALVULA DE VACIADO, ANTIREFLUJO, FIJA, DE LATEX CON FILTRO ANTIBACTERIANO,EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND, ORIGEN:CHINA	C/U	1925	\$1.34	\$2,579.50
39	10600045 BOLSA URINARIA GRADUADA, CAPACIDAD (1-2) L, VALVULA DE VACIADO, FIJA, DE LATEX, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND, ORIGEN:CHINA	C/U	1200	\$1.25	\$1,500.00
43	10600235 GORRO DESCARTABLE PARA CIRUJANO MARCA:EVERGRAND, ORIGEN: CHINA	C/U	78100	\$0.04	\$3,124.00
45	10600250 INFUSOR INTRAVENOSO CON BURETA GRADUADA 100-150ML Y MICROGOTERO (60 GOTAS/ML), EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA	C/U	8400	\$1.36	\$11,424.00
46	10600500 VÁLVULA DE 3 VÍAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL DESCARTABLE MARCA:EVERGRAND, ORIGEN:CHINA	C/U	7200	\$0.23	\$1,656.00
58	10603025 BOLSA RECOLECTORA DE ORINA	C/U	5950	\$0.07	\$416.50

	AUTO ADHERIBLE, TAMAÑO PEDIÁTRICO, CAPACIDAD 100ML. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND. ORIGEN:CHINA				
61	10604010 CANULA NASAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, TAMAÑO PEDIATRICO, CON TUBO EXTENSION DE (2-2.5) M, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE MARCA:EVERGRAND, ORIGEN: CHINA	C/U	750	\$0.29	\$217.50
85	10607040 GABACHA HOSPITALARIA TALLA XL, NO ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND, ORIGEN:CHINA	C/U	1000	\$0.50	\$500.00
89	10610035 SONDA DE ALIMENTACIÓN, TRANSPARENTE, CALIBRE 5 FR LONGITUD (35 A 45) CMS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE. MARCA:EVERGRAND, ORIGEN: CHINA	C/U	2750	\$0.11	\$302.50
90	10610040 SONDA DE ALIMENTACIÓN, TRANSPARENTE, CALIBRE 6 FR LONGITUD (35 A 45) CMS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA	C/U	1295	\$0.11	\$142.45
91	10610045 SONDA DE ALIMENTACIÓN, TRANSPARENTE, CALIBRE 8 FR LONGITUD (45 A 55) CMS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA	C/U	2100	\$0.11	\$231.00
93	10610095 SONDA NASOGÁSTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 8FR, TIPO LEVIN, 100-125CM LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA	C/U	200	\$0.28	\$56.00
94	10610100 SONDA NASOGÁSTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 10 FR, TIPO	C/U	240	\$0.30	\$72.00

	LEVIN, 100-125 CMS. LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND,ORIGEN: CHINA				
95	10610110 SONDA NASOGÁSTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 14 FR, TIPO LEVIN, 100-125 CMS. LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE MARCA:EVERGRAND, ORIGEN: CHINA	C/U	2450	\$0.30	\$735.00
96	10610115 SONDA NASOGÁSTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 16 FR, TIPO LEVIN, 100-125 CMS. LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE MARCA; EVERGRAND,ORIGEN: CHINA	C/U	1500	\$0.28	\$420.00
97	10610120 SONDA NASOGÁSTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 18 FR, TIPO LEVIN, 100-125 CMS. LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA	C/U	210	\$0.28	\$58.80
100	10610155 SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LÁTEX,CON BALON 3-5ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 10FR, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND, ORIGEN:CHINA	C/U	550	\$0.85	\$467.50
101	10610160 SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LÁTEX, CON BALÓN 5-15 ML, 2V, CON VÁLVULA PARA JERINGA TIPO LUERLOCK CALIBRE 12 FR. TIPO FOLEY EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND, ORIGEN:CHINA	C/U	880	\$0.85	\$748.00
102	10610165 SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LÁTEX, CON BALÓN 5-15 ML, 2V CON VÁLVULA PARA JERINGA TIPO LUERLOCK CALIBRE 14 FR. TIPO FOLEY EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND,	C/U	1440	\$0.65	\$936.00

	ORIGEN:CHINA				
103	10610170 SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LÁTEX, CON BALÓN 5-15ML, 2V CON VÁLVULA PARA JERINGA TIPO LUERLOCK CALIBRE 16 FR. TIPO FOLEY EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND, ORIGEN:CHINA	C/U	8800	\$0.65	\$5,720.00
104	10610175 SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LÁTEX, CON BALÓN 5-15ML, 2V, CON VÁLVULA PARA JERINGA TIPO LUERLOCK CALIBRE 18 FR. TIPO FOLEY EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND, ORIGEN:CHINA	C/U	1600	\$0.55	\$880.00
105	10610205 SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LÁTEX, CON BALÓN 15-30 ML, 2V, CON VÁLVULA PARA JERINGA TIPO LUERLOCK CALIBRE 20FR. TIPO FOLEY EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND, ORIGEN:CHINA	C/U	330	\$0.43	\$141.90
127	10705060 VENDA ELASTICA 3" X 5 YARDAS,EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO MARCA:EVERGRAND, ORIGEN: CHINA	C/U	1100	\$0.29	\$319.00
128	10705065 VENDA ELASTICA 4" X 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO MARCA:EVERGRAND, ORIGEN: CHINA	C/U	2200	\$0.39	\$858.00
133	10800040 HOJA DESECHABLE DE ACERO INOXIDABLE, PARA RASURADORA QUIRÚRGICA DE USO HOSPITALARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO MARCA: MEDLINE, ORIGEN: CHINA	C/U	3300	\$2.98	\$9,834.00
145	12100100 PERILLA DE HULE PARA SUCCIÓN NASOFARÍNGEA, CAPACIDAD 4 ONZAS MARCA:EVERGRAND, ORIGEN:CHINA	C/U	1100	\$0.90	\$990.00
146	12100103 PERILLA DE HULE PARA SUCCION	C/U	3850	\$1.03	\$3,965.50

	NASOFARINGEA, CAPACIDAD 2 ONZAS MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA				
147	12100165 TAPON DE CIERRE CON TOMA DE INYECCION LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (SELLO DE HEPARINA) MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA	C/U	132000	\$0.06	\$7,920.00
				TOTAL..	\$79,270.90

INSUMOS MEDICOS AREAS CRITICAS

No. DE RENGLON	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
02	10202005 ELECTRODO DE MONITOREO CARDIORESPIRATORIO AUTO ADHERIBLE, ADULTO, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA	C/U	15000	\$0.07	\$1,050.00
03	10202015 ELECTRODO DE MONITOREO CARDIORESPIRATORIO AUTO ADHERIBLE PEDIÁTRICO DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA	C/U	3500	\$0.09	\$315.00
12	10605310 CATÉTER DE SUCCIÓN INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 10FR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA	C/U	2500	\$0.12	\$300.00
18	11200015 AGUJA PARA BIOPSIA TIPO TRUCUT DE 6", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL MARCA: HISTO, ORIGEN: ARGENTINA	C/U	300	\$37.90	\$11,370.00
20	10100010 CIRCUITO PARA ANESTESIA ADULTO, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE MARCA: ESTMED, ORIGEN: USA/MEXICO	C/U	1800	\$9.70	\$17,460.00
21	10100015 CIRCUITO PARA ANESTESIA INFANTIL, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE MARCA: ESTMED, ORIGEN: USA/MEXICO	C/U	800	\$12.00	\$9,600.00

35	10600392 SISTEMA DE SUCCIÓN CERRADO 8FR, CON SU EQUIPO CONECTOR DE (50-100) ML, GRADUADO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE. MARCA: MEDLINE, ORIGEN: ISRAEL	C/U	70	\$17.50	\$1,225.00
36	10600415 SISTEMA DE SUCCION CERRADO 16FR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, CON SU EQUIPO CONECTOR DE (400- 500)ML, GRADUADO MARCA. EVERGRAND, ORIGEN:CHINA	C/U	300	\$10.50	\$3,150.00
50	10605305 CATÉTER DE SUCCIÓN INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR CON PUNTA REDONDA, 8 FR. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA	C/U	4400	\$0.12	\$528.00
51	10605315 CATÉTER DE SUCCIÓN INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 12FR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE MARCA:EVERGRAND, ORIGEN: CHINA	C/U	1100	\$0.12	\$132.00
52	10605320 CATÉTER DE SUCCIÓN INTERMITENTE FLEXIBLE CON INTERRUPTOR CON PUNTA REDONDA , DESCARTABLE 14 FR. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND, ORIGEN:CHINA	C/U	8400	\$0.12	\$1,008.00
55	10611090 TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5MM DIÁMETRO, TRANSPARENTE CON AGUJERO Y LÍNEA CENTINELA, RADIOPACA, SIN BALÓN, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA	C/U	550	\$0.89	\$489.50
57	10611097 TUBO ENDOTRAQUEAL 4.0MM DIÁMETRO, TRANSPARENTE, CON AGUJERO Y LÍNEA CENTINELA RADIOPACA, CON BALÓN, CON	C/U	270	\$0.92	\$248.40

	ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA				
58	10611095 TUBO ENDOTRAQUEAL 4.0MM DIÁMETRO, TRANSPARENTE, CON AGUJERO Y LÍNEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALÓN, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA	C/U	300	\$0.92	\$276.00
59	10611100 TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5MM DIÁMETRO, TRANSPARENTE, CON AGUJERO Y LÍNEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALÓN, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA	C/U	140	\$0.92	\$128.80
60	10611103 TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5MM DIÁMETRO, TRANSPARENTE, CON AGUJERO Y LÍNEA CENTINELA RADIOPACA, CON BALÓN, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA	C/U	110	\$0.78	\$85.80
61	10611135 TUBO ENDOTRAQUEAL PLÁSTICO RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN 6.0MM DIÁMETRO, CON AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA	C/U	350	\$0.75	\$262.50
62	10611140 TUBO ENDOTRAQUEAL PLÁSTICO RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN 6.5MM DIÁMETRO, CON AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA	C/U	470	\$0.75	\$352.50
63	10611145 TUBO ENDOTRAQUEAL PLÁSTICO RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN 7.0MM DIÁMETRO, CON AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL,	C/U	1125	\$0.75	\$843.75

	DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA				
64	10611150 TUBO ENDOTRAQUEAL PLÁSTICO RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN 7.5MM DIÁMETRO, CON AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA	C/U	1000	\$0.75	\$750.00
65	10611155 TUBO ENDOTRAQUEAL PLÁSTICO RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN 8.0MM DIÁMETRO, CON AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA	C/U	220	\$0.75	\$165.00
				TOTAL...	\$49,740.25

INSUMOS MEDICOS PARA IMAGENOLOGIA

No, DE REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
05	10403005 BOLSA PARA ENEMA DE BARIO CON SU EQUIPO COMPLETO, CON BALÓN MARCA: MICROBAR, ORIGEN: INDIA	C/U	25	\$24.50	\$612.50
				TOTAL....	\$612.50

INSUMOS MEDICOS PARA CENTRO QUIRURGICO

No, DE REGLON	DESCRIPCION	UNIDA D DE MEDID A	CANTIDA D	PRECIO UNITARI O	MONTO TOTAL
04	10600130 DRENO DE PENROSE 13MM X (30- 45) CM, (½" X 12" - 18"), EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA	C/U	1100	\$1.09	\$1,199.00
05	10600140 DRENO DE PENROSE 25mm x (30-45) cm, (1"x 12"-18"), EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLEMARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA	C/U	800	\$1.09	\$872.00
06	10600150 DRENO DE PENROSE 6mm x (30-45)cm (¼" x 12"-18") EMPAQUE	C/U	2200	\$1.09	\$2,398.00

	INDIVIDUAL ESTERIL,DESCARTABLEMARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA				
73	11109005 ENGRAPADORA QUIRÚRGICA PARA PIEL, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL MARCA: EVERGRAND, ORIGEN:CHINA	C/U	1000	\$3.98	\$3,980.00
84	11501055 PINZA DISECTORA MARYLAN 5MMX(40-50)CM DE LONGITUD, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE MARCA: APPLIED, ORIGEN: USA	C/U	12	\$100.90	\$1,210.80
86	11501090 SISTEMA DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN PARA LAPAROSCOPIA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE. MARCA: APPLIED, ORIGEN: USA	C/U	88	\$46.50	\$4,092.00
87	11502005 TROCAR PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA,DE 5MM, CON VAINA Y ESCUDO AUTORETRACTIL, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: APPLIED, ORIGEN: USA	C/U	160	\$41.00	\$6,560.00
89	11502010 TROCAR PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE 10MM, CON VAINA, ESCUDO Y REDUCTOR INCLUIDO,(5 - 12) MM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE MARCA: APPLIED, ORIGEN: USA	C/U	275	\$41.00	\$11,275.00
				TOTAL...	\$31,586.80

TOTAL.....\$161,210.45

CLAUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integrante del presente contrato y se tienen por incorporados al mismo con plena aplicación en todo lo que no se oponga al presente contrato, los siguientes documentos: A) Las bases de Licitación Pública LP No.08/2020; B) La oferta técnica y económica con toda la documentación presentada por La Contratista; C) La resolución de Adjudicación; D) Las Adendas y/o Aclaraciones que resultaron en la Licitación y E) Las garantías de **Cumplimiento de Contrato** y **Garantía de Vicios Ocultos**, que La Contratista está en la obligación de presentarlas tal y como lo estipula la cláusula novena de éste contrato. En caso de discrepancia entre dichos documentos prevalecerá el contrato. **CLAUSULA**

TERCERA.- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato será para el año dos mil veinte, el cual podrá prorrogarse por un periodo menor o igual: "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar a EL HOSPITAL, el Suministro de Insumos Medicos, antes relacionado, el cual deberá entregar en días y horas hábiles en el Almacén del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, entre los días: del primero al veinticinco de cada mes por motivo de cierre, y conforme se detalla a continuación: **PLAZO DE ENTREGA:**

No. DE ENTREGAS	PLAZO DE ENTREGA
1	La primera entrega (35 %) dentro de los quince días calendario los cuales comienzan a contar cinco días hábiles después de haberse distribuido el contrato
2	Segunda entrega (35%) dentro de los sesenta días calendario posterior a la primera entrega.
3	La tercera entrega (30 %). dentro de los sesenta días calendario posterior a la segunda entrega

Obligándose a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda y a las demás del presente contrato. Los cuales se contarán a partir de la distribución del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO:** "EL HOSPITAL", pagara a "LA CONTRATISTA" hasta un monto de **CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR (\$161,210.45)**. **CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El pago del suministro se realizará en un periodo de treinta (30) a sesenta (60) días posteriores a la presentación del comprobante de cobro, en la Unidad Financiera Institucional del Hospital, y se facturará por cada entrega; debiendo de elaborar las facturas en septuplicado con los datos siguientes: *Número de Contrato, Código, Descripción según código, Número de Licitación, Número de Resolución y Número de Renglón,* y a la vez deberá reflejar la retención del 1% del IVA del monto total de cada factura, a nombre de **TESORERIA HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE DIOS" DE SANTA ANA, FONDO GENERAL, DEBIENDO ENTREGAR UNA COPIA A LA UACI INMEDIATAMENTE CUANDO SE REALICE EL TRAMITE EN EL ALMACEN.** **CLAUSULA SEXTA.- INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES.** En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "LA CONTRATISTA" se somete a lo preceptuado en los Artículos treinta y seis y ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es decir, a la efectividad de la

Garantía o a las multas por las moras en que incurrieren; el incumplimiento o deficiencia total o parcial, durante el período fijado, dará lugar a la terminación del contrato. LA CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por el Hospital, a cuya competencia se somete a efecto de la imposición de multas y/o sanciones. **CLAUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA":** La Contratista queda sujeta al pago de los impuestos fijados con base a las leyes vigentes de la República de El Salvador, que fueren aplicables; al formalizar el presente contrato deberá estar solvente del pago de los impuestos fiscales cuyos comprobantes se anexan a este contrato. **CLAUSULA OCTAVA.- COMPROMISOS DE FONDOS:** "El Hospital" para cubrir el importe del presente contrato lo hará en base a la programación de la ejecución presupuestaria aprobada para el año dos mil veinte, conforme a la cifra presupuestaria número: 2020-3206-3-0203-21-1,, lo cual queda incorporado al presente contrato. **CLAUSULA NOVENA.- GARANTIAS EXIGIDAS:** "LA CONTRATISTA" presentará a nombre del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, las garantías siguientes: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** en original y tres copias, en un plazo de diez (10) días hábiles, después de firmado el Contrato, por el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, y deberá estar vigente hasta el día veintiseis del mes de febrero del año dos mil veintiuno. Dicha garantía deberá presentarse en original y tres copias en la U.A.C.I. del Hospital, Para tal efecto se aceptarán como garantía, Fianza emitida por institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora, debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. En caso de incumplimiento del contrato, el Hospital hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a los siguientes casos: a) Incumplimiento injustificado del plazo contractual. b) Cuando el (la) contratista no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de Licitación. c) Cuando el (la) contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento del suministro ofrecido. d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte de el (la) contratista. **GARANTIA DE VICIOS OCULTOS:** La contratista garantizará la buena calidad del producto entregado para lo cual presentará una garantía de Vicios Ocultos por el diez por ciento (10%) del valor total del suministro contratado, en dólares de los Estados Unidos de América, y deberá presentarse en la UACI del Hospital, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha que el producto se ha recibido en su totalidad y ha entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción que para tal efecto debe elaborarse en el Almacén del Hospital o por los funcionarios asignado

en el contrato donde se hará la recepción del suministro y estará vigente durante el plazo de un año. **CLAUSULA DECIMA.- TERMINACION Y CADUCIDAD:** Además de las causas de caducidad establecidas en el artículo noventa y cuatro de La LACAP y en otras leyes vigentes, serán también causal de terminación o caducidad las establecidas en el artículo noventa y cinco de La LACAP; las Partes contratantes podrán dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la Resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles de notificada tal Resolución. Asimismo, otras causas por las cuales el contrato podrá darse por terminado son las siguientes: (a) A solicitud de una de las Partes, por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra; (b) por modificación de las obligaciones contractuales impuestas por El Hospital cuando implique una variación sustancial de las mismas; (c) además, el Hospital se reserva el derecho de dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, a iniciativa propia por las causas establecidas en las Leyes de El Salvador, y especialmente en los siguientes casos: (1) Si "La contratista" incumpliere cualquier obligación proveniente del presente contrato; (2) Si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato y (3) Deficiencia en la entrega del suministro contratado; y d) si la terminación del contrato fuese por cualquiera de los casos anteriores, el Hospital notificará a "La Contratista" con quince (15) días de anticipación sobre la caducidad del contrato e impondrá la multa correspondiente hasta el día de la notificación de la Caducidad del Contrato y hará efectivas las garantías correspondientes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA:** La contratista dará cumplimiento a las Normas para la Adquisición de los suministros contratados, establecidos en las bases de Licitación, además garantiza que entregará los suministros de la misma calidad ofertada. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SOLUCION DE CONFLICTOS.** Para efectos del contrato, toda controversia que surgiere entre "El Hospital" y "La Contratista", será sometida: a) **ARREGLO DIRECTO.** Las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso. b) **ARBITRAJE.** Después de haberse intentado el arreglo directo sin solución a algunas diferencias se podrá recurrir al arbitraje de acuerdo al Código de Comercio, todo ello mientras el contrato se encuentre vigente, concluido el arbitraje, los árbitros serán remunerados por ambas partes a prorrata. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.-**

JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE: Para los efectos jurisdiccionales de este contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP; asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; "La Contratista", será depositario de los bienes que se le embargaren la persona que el Hospital designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costa. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO: ADMINISTRACION Y SUPERVISION DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional "San Juan de Dios" de Santa Ana delegará El monitoreo de la ejecución del contrato estará bajo la responsabilidad de los funcionarios o empleados que designen mediante resolución, y tendrá las facultades que señala la LACAP, el RELACAP y demás instrumentos para la Administración del contrato; a efecto de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debiendo de informar por escrito ante la UACI y la Dirección del HOSPITAL de cualquier anomalía que se suscite. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CESION:** Queda expresamente prohibido a "La Contratista" traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este contrato, "caso fortuito y fuerza mayor" significa un evento que escapa al control de una de las partes y el cual hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa parte resulte imposible o impráctico en atención a las circunstancias. Esto incluye, pero no se limita, a guerras, motines, disturbios civiles, terremotos, incendios, explosión, inundación u otras condiciones climáticas adversas; huelgas, cierres empresariales u otras acciones similares. En caso fortuito o fuerza mayor, y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, "La Contratista", previa justificación comprobada legalmente, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- INTERPRETACION DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo ochenta y cuatro, inciso primero y segundo de la LACAP, el Hospital se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad con la Constitución de la República, la LACAP, demás Legislación aplicable y los Principios Generales de Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa con

la prestación objeto de este instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. "La Contratista" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL HOSPITAL, las cuales le serán comunicadas por medio del Titular, o quien éste designe.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PRORROGA DE CONTRATO: Podrá prorrogarse el presente contrato si se cumplieren los requisitos establecidos en el artículo 83 de la LACAP, el cual literalmente estipula: Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrá efecto a partir de su recepción o por cualquier medio electrónico tales como: Telefónicos, Fax, correos electrónicos, para lo cual comenzara a contar veinticuatro horas después de su acuse de recibido, o en las direcciones que a continuación se indican: "EL HOSPITAL" Final trece Avenida Sur número uno, Santa Ana; "El Contratista" Carretera a los Planes de Renderos, kilometro 4 ½, numero 4656, San Salvador, Teléfono No. 2235-5700. EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en la ciudad de Santa Ana a los quince días del mes de Abril del año dos mil veinte.-

|

DRA. CARMEN DINORA ZULETA DE VIANA
TITULAR

CONTRATISTA

HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE DIOS"
DE SANTA ANA.
EL SALVADOR.

CONTRATO No.43/2020
LICITACIÓN PÚBLICA LP No.08/2020
INSUMOS MEDICOS
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No.12/2020

que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa con la prestación objeto de este instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. "La Contratista" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL HOSPITAL, las cuales le serán comunicadas por medio del Titular, o quien éste designe.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PRORROGA DE CONTRATO: Podrá prorrogarse el presente contrato si se cumplieren los requisitos establecidos en el artículo 83 de la LACAP, el cual literalmente estipula: Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrá efecto a partir de su recepción o por cualquier medio electrónico tales como: Telefónicos, Fax, correos electrónicos, para lo cual comenzara a contar veinticuatro horas después de su acuse de recibido, o en las direcciones que a continuación se indican: "EL HOSPITAL" Final trece Avenida Sur número uno, Santa Ana; "El Contratista" Carretera a los Planes de Renderos, kilometro 4 ½, numero 4656, San Salvador, Teléfono No. 2235-5700. EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en la ciudad de Santa Ana a los quince días del mes de Abril del año dos mil veinte.-




DRA. CARMEN DINORA ZULETA DE VIANA
TITULAR




CONTRATISTA